

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACION 01081 DE 12 DE JUNIO 2017 DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICFES: 565366	PAGINA [2 de 27] CÓDIGO: 080/102-06-02 VERSION: 2	
		Fecha Elaboración 09/12/2022	
		COMUNICACIÓN EXTERNA	

Radicado No. 2026-56

Corregimiento Moctezuma – Ulloa Valle, Abril 24 de 2026

Señores

PROPONENTES

Proceso de selección para la adquisición de póliza de manejo

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas al proceso de selección para la adquisición de póliza de manejo.

En cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Pública (Actividad 03), la Institución Educativa María Inmaculada procede a dar respuesta a las inquietudes manifestadas:

1. Sobre Multas, Cláusulas Penales y Exorbitantes

Observación: La aseguradora solicita eliminar cláusulas exorbitantes basándose en las excepciones del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 y Art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

Respuesta: ACEPTADA. El régimen de contratación de la Institución para este proceso es de Régimen Especial según el Reglamento Interno del Consejo Directivo (Art. 13 Ley 715 de 2001). No obstante, se reconoce la naturaleza técnica del contrato de seguro y las limitaciones legales mencionadas; en consecuencia, no se aplicarán cláusulas exorbitantes de caducidad o terminación unilateral que contravengan la normativa de seguros.

2. Sobre Facturación Electrónica

Observación: Solicitud de confirmación de correo para facturación.

Respuesta: Para efectos de facturación electrónica y comunicaciones oficiales, la Institución dispone de los siguientes correos electrónicos institucionales:

iemariainmac@gmail.com

mariainmaculada@sedvalledelcauca.gov.co

3. Sobre el Pago de Estampillas e Impuestos

Observación: Consulta sobre la aplicación y porcentajes de descuentos de ley.

Respuesta: Tratándose de pólizas de seguros oficiales, el pago se constituye como una prima técnica destinada a la salvaguarda del patrimonio público. En consecuencia, se informa que dicho valor no es sujeto de deducciones por concepto de impuestos, tasas o estampillas de orden municipal y/o departamental, dada la naturaleza del contrato.

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACION 01081 DE 12 DE JUNIO 2017 DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICFES: 565366 COMUNICACIÓN EXTERNA	PAGINA [3 de 27] CÓDIGO: 080/102-06-02 VERSION: 2 Fecha Elaboración 09/12/2022	

4. Sobre la Modalidad de Cobertura (Descubrimiento vs. Ocurrencia)

Observación: Solicitud de modificar la modalidad de la póliza a "descubrimiento" para mayor claridad técnica.

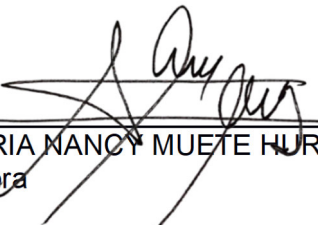
Respuesta: NO ACEPTADA. La entidad mantiene la necesidad de amparar las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza causadas por servidores públicos en el ejercicio de sus cargos. El objeto es proteger el presupuesto oficial (estimado en \$94.488.704) contra delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal ocurridos durante el periodo contratado.

5. Sobre Condiciones Técnicas y Deducibles

Observación: Consulta sobre si los deducibles se ofrecen a liberalidad del proponente.

Respuesta: El proponente tiene libertad para presentar su oferta económica y técnica en su propio formato. El oferente es libre de proponer el monto del deducible que considere adecuado para su propuesta. No obstante, la evaluación se centrará en el menor precio total (incluyendo todos los costos inherentes), siempre que se cumpla con el amparo requerido para los cargos de Rector y Técnico Operativo por una vigencia de un año.

Atentamente,


 GLORIA NANCY MUETE HURTADO
 Rectora

Elaboro: Dubán E. – Técnico Operativo (E)
 Reviso y aprobó: GNMH Rectora